GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

NOT. UOC Nº: 323 /2020

Concepción, 16 de diciembre de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La UOC del Gobierno Departamental de Concepción se dirige a Usted en relación a la Nota DNCP N° 28486 referente al Convenio Modificatorio 03 del Contrato 8/2019, en el procedimiento de adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional 2/2019 "**PROVISIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR**", con ID N° **356.558**,

Punto 1- se han remitido las documentaciones para la publicación del Convenio 02

Punto2: Se remite Dictamen con las modificaciones solicitadas en la mencionada nota de retención.

Punto 3: En la Nota DAE N° 691/2020 figura la cantidad de Instituciones como así también la cantidad de alumnos beneficiados con el proyecto de Merienda Escolar página 2 con 366 Instituciones y 30.714 alumnos, autorizados por el MEC.

Punto 4: La Máxima autoridad autoriza mediante la Resolución el Convenio Modificatorio N° 3, en la cual firma el Convenio suscripto donde figuran el monto de la ampliación.

Punto 5: Adjunto al Dictamen UOC remitimos el cuadro en donde se especifica cómo se llegó al monto del presente convenio.

Punto 6: La Resolución N° 147/2020 por la cual se realiza el Convenio Modificatorio 3, menciona en su "Considerando", que la misma fue realizada conforme a lo establecido en el Art. 55 y concordantes de la Ley 2051/03. Cabe mencionar que en ningún momento se ha modificado ninguna especificación técnica de los bienes adjudicados del contrato original, Lo ampliado es la cantidad de instituciones y por ende alumnos beneficiados por el presente proyecto, que fueron autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Enrique Marcial Riveros Martínez
Director de la UOC